



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2021-00716-00.

De acuerdo con lo reglado por el num. 1º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la demanda coactiva promovida por el BANCO DAVIVIENDA S.A., contra JAIRO ANDRÉS BENAVIDES GÓMEZ, por los siguientes defectos:

- 1.- Las direcciones físicas suministradas en cuanto al organismo proponente no coinciden con las inscritas en el pertinente soporte formal.
- 2.- Se procura el cubrimiento de \$4.096.511,37, como cantidad atinente a los intereses de plazo, generados desde el 11 de marzo de 2019 hasta el 11 de diciembre de 2021, a pesar de que aquellos guarimos fueron sufragados hasta el 11 de abril del último año referenciado. Aparte, se avista que ese *quantum* de ninguna manera se ajusta a la información o montos insertados sobre el particular en el historial del crédito.
- 3.- En el hecho 1º, se reporta una cantidad del préstamo que es inferior a la plasmada en la tabla antes aludida. Asimismo, se establece que la deuda se cubriría en 180 mensualidades; aspecto que difiere del especificado sobre el particular en el soporte de cobro.

En consecuencia, se otorgará a la institución proponente el término de 5 días, con el objetivo de que subsane las denotadas faltas, so pena de que se rechace el libelo de introducción.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el escrito inaugural por las falencias expuestas con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER al extremo impetrante el término de 5 días para que enmiende las anotadas incorrecciones, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar, como gestor judicial de la agremiación rogante, según las potestades conferidas, al profesional del



derecho ÓSCAR FERNANDO SERRANO MONTERO, identificado con C.C. No. 1.075.301.876 y T.P. No. 345.032 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 13 DE ENERO DE 2022. SECRETARIO
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c734dda67db9b30202e358b14fac40b577dac5fc5517a64197218b585a375
9c9**

Documento generado en 11/01/2022 04:07:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>